REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
800.095.785-2

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 559

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT.:	800.095.785 – 2
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 900540933-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ALIS LICETH ARISTIZÁBAL GÓMEZ
IDENTIFICACIÓN:	1.112.775.272 de Cartago
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA LIVIANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS MUNICIPAL, COMUNITARIOS, ESCOLARES Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE CON FINES DEL MERCADO VERDE
VALOR:	CIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($120.038.745) M/CTE equivalentes a 92,33 SMLMV
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

El suscrito **LUIS TRUJILLO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 diciembre de 2023, Debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ** con NIT. 800.095.785-2, quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra**, GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.** identificada con NIT 900540933-8**,** Representada Legalmente por **ALIS LICETH ARISTIZÁBAL GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.775.272 de Cartago; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Los productores del área rural del Municipio de San Vicente del Caguán, son susceptibles de apoyo por parte de la Administración Municipal en la cofinanciación de proyectos productivos, en cumplimiento de la función principal como coordinador y racionalizador de las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural, y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.
2. Para poder cumplir con ese objetivo se ha trazado entre las metas promover el fomento de unidades productivas agrícolas. Como estímulo a los productores agropecuarios del área rural y de otro lado apoyando e implementando acciones agropecuarias que ayuden a mejor la económica del municipio, se hace necesario implementar procesos para fortalecimiento de las unidades productivas, las asociaciones y/o organizaciones agropecuarias, en su mayoría conformadas por iniciativa propia y se hace necesario el proceso de fortalecimiento con el fin de mejorar el índice de capacidad organizacional y de autogestión.
3. El Proceso que comienza con la implementación de fortalecimientos a unidades productivas y sistemas productivos asociativos; así mismo mejorar la productividad y competitividad de sus productos, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario quien es responsable de este importante sector en concordancia con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, tendrá en cuenta las solicitudes que la comunidad presentó en la construcción del plan de desarrollo, a los damnificados por la ola invernal, a solicitudes que hayan radicado para ser beneficiados con proyectos de fortalecimiento a los sistemas productivos, priorizando organizaciones con enfoque de Mujer, Joven, Étnico y campesino como sujeto de derecho y organizaciones/asociaciones del Municipio.
4. Que en mérito de lo anterior es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, puesto que el Municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, es básicamente rural, dedicado, a la actividad ganadera siendo el principal medio de vida de los productores rurales en el Municipio de San Vicente del Caguán, se

caracterizan por tener bajos estándares de producción de leche y carne, debido a que el hato se compone principalmente por animales sin un mejoramiento genético adecuado para la zona lo que hace que la rentabilidad de los productores presente bajos rendimientos en su producción, colocando en riesgo la sostenibilidad económica originada mediante la producción de carne y leche, este escenario, si bien ha traído ingresos, ha diversificado la oferta de empleabilidad y él comportamiento socioeconómico de sus habitantes, también ha generado una situación de interdependencia económica, en el plano agropecuario, al modelo de ganadería extensiva, alterando las dinámicas asociadas a las economías agrícolas familiares, que se han reconfigurado tratando de implementar esos modelos de producción, dejando desatendida la producción de alimentos básicos para su seguridad alimentaria, incrementando la dependencia de su abastecimiento a fuentes externas a su sistemas de producción comprometiendo su soberanía alimentaria. Sumado a esto los productores atraviesan por una crisis a causa del bajo precio de la leche, esta situación hace urgente la implementación de estrategias de producción de otros productos que mejoren la rentabilidad y la nutrición de la familia fomento de unidades productivas agrícolas, permitiendo la obtención de productos de calidad; así mismo se dispondrá de los medios adecuados de conservación de los mismos, que permitan garantizar la disponibilidad de alimentos para los campesinos y en general a los habitantes del municipio en todas las épocas del año y que fortalezca las demás líneas de producción bajo parámetros de sostenibilidad en términos ambientales; incrementando de esta forma la productividad en las zonas de alto potencial. A la fecha los pequeños y medianos productores ganaderos si bien por las condiciones de la zona cuentan con un número de animales considerables, también es cierto que la rentabilidad que reciben por la actividad no les permite acceder a nuevas tecnologías para mejorar su actividad y acceder a tecnologías eficientes, que mejoren los índices de productividad y adicionalmente reduzcan el impacto sobre el medio ambiente.

5. Que el alcalde Municipal, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
6. Que, mediante Resolución No. 1213 de 2024, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 045-SINP-2024.
7. Que, efectuados los estudios, evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el alcalde Municipal, en su calidad de Ordenador del Gasto, mediante Resolución No. 1260 del 18 de diciembre de 2024, adjudicó el presente contrato a **GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.** identificada con NIT 900540933-8.
8. En cumplimiento de los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.

CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 559

El Contratista se compromete para con el **MUNICIPIO** a entregar el **"SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA LIVIANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS MUNICIPAL, COMUNITARIOS, ESCOLARES Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE CON FINES DEL MERCADO VERDE"** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SEMILLA DE TOMATE SANTA CLARA CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1
2	SEMILLA DE CILANTRO MAGNUN CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1
3	SEMILLA DE CEBOLLA LARGA TOKIO CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1
4	SEMILLA DE REPOLLO CORAZON DE BUEY CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1
5	SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO POINTER CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1
6	SEMILLA DE PIMENTON CALIFORNIA CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1
7	SEMILLA DE LECHUGA SIMPSON CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1
8	SEMILLA DE HABICHUELA LAGO AZUL CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1
9	SEMILLA DE ZANAHORIA CHATERNAY CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1
10	SEMILLA DE AHUYAMA VALLUNA CERTIFICADA PRESENTACION SOBRES DE 10 GRAMOAS	1
11	SEMILLA DE SANDÍA CERTIFICADA PRESENTACION SOBRES DE 10 GRAMOAS	1
12	MOTOBOMBA YAMAHA MZ/MX175 11/2" X 11/2" GASOLINA 4T UNIDAD MANGUERA SUCCION CORRUGADA 11/2" X 6MTS X 50.94MM UNIDAD VALVULA DE PIE PVC ECONOMICA 11/2" UNIDAD ACOPLE ACERO MACHO 11/2" UNIDAD TEE GALVANIZADA 1" 1/2" UNIDAD TAPON GALVANIZADO 1"1/2 MACHO-HEMBRA UNIDAD NIPLE GALVANIZADO 11/2" X 5CM=2" UNIDAD CINTA TEFLON INDUSTRIAL 19MMX 8MTS ROLLO ACEITE ENERMAX 4T 20W50 GASOLINA CUARTO X 12 UNIDADES UNIDAD SISTEMA DE RIEGO AGRICOLA 11/2" X 90MTS C60-41.71MM ROLLO 6.00 ABRAZADERA INDUSTRIAL ACE-CARB T-506 48-51MM UNIDAD UNION PLASTICA 1 1/2" MANGUERA RIEGO UNIDAD	1
13	ESTACIONARIA 7.0HP-TS22 MANUAL DIAMON UNIDAD	1
14	FUMIGADORA ROYAL MANUAL CLASICA FICHA TECNICA: recipiente de 20 lts / Boquillas: viene dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en pilimero de cortina de 600cc./ Lanza: en acero inoxidable. de alta resistencia y más liviana. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo	1
15	BOLSA PARA VIVERO 7 X 14 CM CALIBRE 2 CON FUELLE POR CENTENAR	1
16	SEMILLA DE YOPO POR KILOS	1
17	SEMILLAS ABARCO POR KILOS	1
18	SEMILLA DE IGUA POR KILOS.	1
19	SEMILLA DE MORINGA POR KILOS	1
20	SEMILLA DE NEEM POR KILOS	1

21	SEMILLA DE MATARRATÓN POR KILOS	1
22	SEMILLA DE ACHAPO X KILOS	1
23	SEMILLA DE OITI POR KILOS	1
24	malla gallinera	1
25	Rastrillos rigido jardin de 14 dientes	1
26	Palin	1
27	garlancha	1
28	POLISOMBRA AL 65% DE 4X MTS ROLLO DE ANCHO	1
29	TELA PROSOLAR 140 GRAMOS PARA INVERNADERO ROLLO DE 8 MTS DE ANCHO	1
30	manguera x 100mts de 1/2 "	1
31	regadera manuales 8Lts PV	1
32	Grapa caja	1
33	puntilla 2" caja	1
34	puntilla 3" caja	1
35	bioinsecticidas x litro	1
36	biofungicidas x litro	1
		1
37	BOLSAS TUBULARES DE GEOMEMEBRANA PVC PARA BIODIGESTOR.	1
38	Molino triturador con motor de residuos organicos/vegetales AD TR200 2.HP 110/220 TRAP Unidad con planta 6000 KW 110/220 voltios 4T Gasolina	1
39	kit de sistema de riego solar (panel solar 46OW24UE, electrobomba solar manguera peletizada de 1", alambre cobrizado No. 12, bebero de 250 litros	1
40	kit para la instalación de producción de forraje verde hidrofonico (30 badejas plásticas forrajera plana, de 61x81 x 2 cms elaborada en material especialmente formulado, durable, no toxico y 100% reciclable), 3 estandarte que sujeta las bandeja de 1 con 50 de alto y de ancho 1,24), 2 rollos de manguera de 1/2")	1
41	DISAN FACTOR FERTILIZANTE ORGÁNICOS POR 50 KILOS	1
42	DISAN SIEMBRA FERTILIZANTES ORGÁNICOS POR 50 KILOS	1
43	SOLUMENORES FERTILIZANTES ORGÁNICOS POR 50 KILOS	1

Cláusula 3 – Obligaciones Específicas del Contrato

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas impartidas.
2. Realizar la entrega por su propia cuenta y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
4. Entregar los materiales de forma correcta.
5. Los elementos deberán cumplir con las especificaciones descritas en el presente estudio previo, de no ser así, el contratista deberá reemplazarlos en los términos que establezca el supervisor
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

7. Asumir los gastos de transporte de los materiales objeto del presente proceso.
8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATANTE;
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
10. Entregar al supervisor el informe sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
11. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el CONTRATANTE en relación con el contrato.
12. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
13. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar informes solicitados por el supervisor del contrato, los cuales deberán dar cuenta detallada de las actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados igualmente por el supervisor del presente contrato.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato es de **CIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($120.038.745) M/CTE** equivalentes a 92,33 SMLMV**, INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	**PROMEDIO**
1	SEMILLA DE TOMATE SANTA CLARA CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1	$ 4.579
2	SEMILLA DE CILANTRO MAGNUN CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1	$ 4.579
3	SEMILLA DE CEBOLLA LARGA TOKIO CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1	$ 4.579
4	SEMILLA DE REPOLLO CORAZON DE BUEY CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1	$ 4.579
5	SEMILLA DE PEPINO COHOMBRO POINTER CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1	$ 4.579
6	SEMILLA DE PIMENTON CALIFORNIA CERTIFICADA PRESENTACION EN	1	$ 4.579

	SOBRE DE 10 GRAMOS		
7	SEMILLA DE LECHUGA SIMPSON CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1	$ 4.579
8	SEMILLA DE HABICHUELA LAGO AZUL CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1	$ 4.579
9	SEMILLA DE ZANAHORIA CHATERNAY CERTIFICADA PRESENTACION EN SOBRE DE 10 GRAMOS	1	$ 4.579
10	SEMILLA DE AHUYAMA VALLUNA CERTIFICADA PRESENTACION SOBRES DE 10 GRAMOAS	1	$ 4.579
11	SEMILLA DE SANDÍA CERTIFICADA PRESENTACION SOBRES DE 10 GRAMOAS	1	$ 4.579
12	MOTOBOMBA YAMAHA MZ/MX175 11/2" X 11/2" GASOLINA 4T UNIDAD MANGUERA SUCCION CORRUGADA 11/2" X 6MTS X 50.94MM UNIDAD VALVULA DE PIE PVC ECONOMICA 11/2" UNIDAD ACOPLE ACERO MACHO 11/2" UNIDAD TEE GALVANIZADA 1" 1/2" UNIDAD TAPON GALVANIZADO 1"1/2 MACHO-HEMBRA UNIDAD NIPLE GALVANIZADO 11/2" X 5CM=2" UNIDAD CINTA TEFLON INDUSTRIAL 19MMX 8MTS ROLLO ACEITE ENERMAX 4T 20W50 GASOLINA CUARTO X 12 UNIDADES UNIDAD SISTEMA DE RIEGO AGRICOLA 11/2" X 90MTS C60-41.71MM ROLLO 6.00 ABRAZADERA INDUSTRIAL ACE-CARB T-506 48-51MM UNIDAD UNION PLASTICA 1 1/2" MANGUERA RIEGO UNIDAD	1	$ 7.915.500
13	ESTACIONARIA 7.0HP-TS22 MANUAL DIAMON UNIDAD	1	$ 5.760.000
14	FUMIGADORA ROYAL MANUAL CLASICA FICHA	1	$ 720.000

	TECNICA: RECIPIENTE DE 20 LTS / BOQUILLAS: VIENE DOS BOQUILLAS: UNA METÁLICA DE CONO HUECO DE 1000CC Y UNA EN PILIMERO DE CORTINA DE 600CC./ LANZA: EN ACERO INOXIDABLE. DE ALTA RESISTENCIA Y MÁS LIVIANA. BOMBA: TIPO PISTÓN EN LATÓN CON SISTEMA DE VÁLVULAS COMPLETO		
15	BOLSA PARA VIVERO 7 X 14 CM CALIBRE 2 CON FUELLE POR CENTENAR	1	$ 4.559
16	SEMILLA DE YOPO POR KILOS	1	$ 673.646
17	SEMILLAS ABARCO POR KILOS	1	$ 2.378.970
18	SEMILLA DE IGUA POR KILOS.	1	$ 405.000
19	SEMILLA DE MORINGA POR KILOS	1	$ 324.000
20	SEMILLA DE NEEM POR KILOS	1	$ 422.820
21	SEMILLA DE MATARRATÓN POR KILOS	1	$ 414.072
22	SEMILLA DE ACHAPO X KILOS	1	$ 1.169.100
23	SEMILLA DE OITI POR KILOS	1	$ 243.000
24	MALLA GALLINERA	1	$ 243.000
25	RASTRILLOS RIGIDO JARDIN DE 14 DIENTES	1	$ 30.600
26	PALIN	1	$ 35.100
27	GARLANCHA	1	$ 37.800
28	POLISOMBRA AL 65% DE 4X MTS ROLLO DE ANCHO	1	$ 1.054.620
29	TELA PROSOLAR 140 GRAMOS PARA INVERNADERO ROLLO DE 8 MTS DE ANCHO	1	$ 8.059.500
30	MANGUERA X 100MTS DE 1/2 "	1	$ 196.200
31	REGADERA MANUALES 8LTS PV	1	$ 63.900

32	GRAPA CAJA	1	$ 17.100
33	PUNTILLA 2" CAJA	1	$ 7.200
34	PUNTILLA 3" CAJA	1	$ 10.620
35	BIOINSECTICIDAS X LITRO	1	$ 121.140
36	BIOFUNGICIDAS X LITRO	1	$ 87.840
37	BOLSAS TUBULARES DE GEOMEMEBRANA PVC PARA BIODIGESTOR.	1	$ 3.000.240
38	MOLINO TRITURADOR CON MOTOR DE RESIDUOS ORGANICOS/VEGETALES AD TR200 2.HP 110/220 TRAP UNIDAD CON PLANTA 6000 KW 110/220 VOLTIOS 4T GASOLINA	1	$ 10.800.000
39	KIT DE SISTEMA DE RIEGO SOLAR (PANEL SOLAR 46OW24UE, ELECTROBOMBA SOLAR MANGUERA PELETIZADA DE 1", ALAMBRE COBRIZADO NO. 12, BEBERO DE 250 LITROS	1	$ 9.962.696
40	KIT PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE VERDE HIDROFONICO (30 BADEJAS PLÁSTICAS FORRAJERA PLANA, DE 61X81 X 2 CMS ELABORADA EN MATERIAL ESPECIALMENTE FORMULADO, DURABLE, NO TOXICO Y 100% RECICLABLE), 3 ESTANDARTE QUE SUJETA LAS BANDEJA DE 1 CON 50 DE ALTO Y DE ANCHO 1,24), 2 ROLLOS DE MANGUERA DE 1/2")	1	$ 3.564.000
41	DISAN FACTOR FERTILIZANTE ORGÁNICOS POR 50 KILOS	1	$ 318.620
42	DISAN SIEMBRA FERTILIZANTES ORGÁNICOS POR 50 KILOS	1	$ 222.500
43	SOLUMENORES FERTILIZANTES ORGÁNICOS POR 50 KILOS	1	$ 194.020
TOTAL PRECIOS UNITARIOS			$ 58.507.732

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.
NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en un solo pago total, de conformidad con los bienes, servicios y/o repuestos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.
El mencionado pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:
1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) **A cargo del supervisor del contrato**:
Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
c) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo
El plazo previsto para la ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

Cláusula 8– Derechos del Contratista
a) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la entidad, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la entidad a través del Supervisor y/o interventoría del contrato.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
11. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.

12. No acceder a peticiones amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Cláusula 10 – Derechos del Municipio
En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir el registro presupuestal
b) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
d) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
e) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
f) Liquidar el contrato.
g) Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
h) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula 11– Obligaciones del Municipio
En desarrollo del objeto del presente Contrato el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
b) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto contractual.
c) Realizar el pago del valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
d) Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información necesaria para el suministro de los bienes objeto del presente contrato.
e) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, verificando la calidad de los bienes suministrados.

Cláusula 12 – Responsabilidad
El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas
Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista
El Contratista es una persona independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Supervisión
La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Cláusula 22 – Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
a) Estudios previos
b) Pliego de Condiciones y sus adendas
c) Propuesta presentada por el Contratista
d) Informe de verificación y evaluación
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
f) Registro presupuestal
g) Designación del Supervisor
h) Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2024:

NO. CDP	FECHA	ART PRESUPUESTAL	SECTOR	ARTICULO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
0997	05/08/2024	2.3.2.02.02.009.116	16-entidades territoriales	Servicio de extensión agropecuaria	1.2.4.3.04-SGP-Proposito general-libre inversion	$50.000.000
1283	16/11/2024	2.3.2.02.01.000.001	16-entidades territoriales	suministro de equipos de agropecuaria o servicios y sus partes	1.3.3.1.00 recursos del balance libre destinacion	$19.000.000
1283	16/11/2024	2.3.2.02.01.004.003	16-entidades territoriales	acciones de prevención para la protección del medio ambiente	1.3.3.1.00 recursos del balance libre destinacion	$30.000.000
1283	16/11/2024	2.3.2.02.01.004.004	16-entidades territoriales	acciones de conservación del hoy medio ambiente	1.3.3.1.00 recursos del balance libre destinacion	$6.000.000
1283	16/11/2024	2.3.2.02.01.000.042	16-entidades territoriales	establecimiento de un vivero municipal	1.2.1.0.00 ingresos Corrientes de libre destinación	$48.000.000
TOTAL						$153.000.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 - Prohibiciones del contratista

El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

Cláusula 27 - Relación Laboral

El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

Cláusula 28 - Autonomía y Responsabilidad del Contratista

El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

Cláusula 29- Terminación Bilateral
Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

Cláusula 30 - Solución de Controversias Contractuales y Cláusula Compromisoria
Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Cláusula 31 – Liquidación
Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente contrato y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Cláusula 32 - Suspensión Temporal del Contrato
Por circunstancias de fuerza mayor fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

Cláusula 34 – Garantías
El contratista se obliga a constituir las siguientes garantías, las cuales deberán contener los siguientes amparos:

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	[10% del valor del contrato]	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del	[cinco por ciento (5%) del valor total del contrato]	Plazo del contrato y tres (3) años más.

personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado		

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2018, las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son contratos de seguros contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, verificara el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las porcentajes y vigencias mencionadas.

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Cláusula 35 - Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Calle 4 No. 4 a- 65 barrio el centro, Ventanilla única o al correo electrónico s.administrativa@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co - contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

El Contratista: CL 5 Nro. 3 – 25 SAN VICENTE DEL CAGUAN, Teléfono: 3132165462 o al correo electrónico agranasasoficial@gmail.com

se aprueba en la plataforma SECOP II. El diecinueve (19) de diciembre de 2024.

Aprobó por el Municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Aprobó por el contratista:
GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S.
Nit 900540933-8
R.L. **ALIS LICETH ARISTIZABAL GOMEZ**
C.C. No. 1,112,775,272 de cartago.

Proyectó y Revisó:
CRISTIAN ANDRES CASTRO PARA
Abogado de Contratación